

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2014-00516-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial que precede, por medio del cual el ejecutado GILBERTO ADOLFO DUQUE DUQUE solicita el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 024-0653; advierte el Despacho que en la audiencia de conciliación celebrada el 13 de noviembre de 2014, las partes acordaron la terminación del proceso pero que se continuaría la medida de embargo mencionada, así mismo, en escrito allegado el 28 de enero de 2015, la parte actora reiteró su intención de continuar con la medida de embargo, habida cuenta del incumplimiento del ejecutado.

En consecuencia, como que además no se identifica ninguno de los escenarios planteados en el artículo 597 del Código General del Proceso, que haga viable el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 024-0653, no se accede a la petición del ejecutado GILBERTO ADOLFO DUQUE DUQUE.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a29252db6a8ffd9bf7241518de70535e1f38ced4e5a5036339693
6ec7f01e73

Documento generado en 26/01/2021 10:58:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>